Municipalidad de
SAN JUAN BAUTISTA
MISIONES

CONTRATO DE ADJUDICACIÓN
CONTRATO N°:004/2016

Entre la Municipalidad de San Juan Bautista Misiones, domiciliada en la calle Mons. Rojas Esq. Martín María Llano, República del Paraguay, representada para este acto por el **Dr. Juan Carlos Meza Medina,** de nacionalidad paraguaya, con **C.I. Nº. C.I. Nº. 1.831.732,** en su carácter de Intendente Municipal, el **Abog. Javier Paredes, C.I. Nº. 2.868.556, en su carácter de Secretario General**, República del Paraguay, la Empresa INFOCENTER informática y Comunicaciones, representada para este acto por el Sr. Celso Pedrozo González, con Cédula de Identidad N°. 3.848.261, con RUC Nro. 3.848.261-4, con domicilio comercial Monseñor Bogarin Argaña c/ Mariscal López, de la Ciudad de San Juan Btta Misiones, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS DE OFICINA Y COMPUTACION", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS DE OFICINA Y COMPUTACION
PAC REFERENCIAL N° 306.177, Modalidad: **Contratación Directa.-**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	*2*	*1*	*1*	*0*	*540*	*30*	*001*	*8*	*10.300.000*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **306.177**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CD Nro. 1., convocado por la *[U.O.C. de la Municipalidad de San Juan Btta]*. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°_____ .-

INFOCENTER
INFORMATICA Y COMUNICACIONES
R.U.C.: 3 848 261 - 4

Dr. Juan Carlos Meza Medina
Intendente Municipal
San Juan Bautista, Misiones

Abg. Javier Paredes
Secretario General
Municipalidad de San Juan Btta

Municipalidad de
SAN JUAN BAUTISTA
MISIONES

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Item	Código de Catalogo	Descripción del bien	Unidad de Medida	Cantidad	Marca	Precio Unitario	Monto Total
6	56112106-001	ASIENTO BANQUETA	Unidad	2	ABBA	1.300.000	2.600.000
5	56112104-001	ASIENTOS EJECUTIVOS	Unidad	2	ABBA	1.450.000	2.900.000
4	43212105-001	IMPRESORA LASER	Unidad	1	HP	3.000.000	3.000.000
2	48101171-003	DISPENSADOR DE AGUA	Unidad	2	ESMA TEC	900.000	1.800.000
						TOTAL	10.300.000

FORMA Y CONDICION DE PAGO: A PLAZO (30 TREINTA) DIAS POSTERIOR A LA RECEPCION, DE LOS BIENES. EL PAGO SERA EN GUARANIES, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA CREDITO CORRESPONDIENTES EN LA TESORERIA MUNICIPAL. TODO PAGO ESTARA SUPEDITADO A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA CON QUE CUENTE LA MUNICIPALIDAD

El monto asciende a la suma de: 10.300.000 (Guaraníes diez millones trescientos mil)

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será computado desde el día siguiente de la firma del mismo hasta el 31 de diciembre del año 2.016.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

El plazo será de **8** (OCHO) DIAS CORRIDOS POSTERIOR A LA EMISION DE LA ORDEN y/o NOTIFICACION Y EL LUGAR LA MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN BAUTISTA MISIONES DIRECCIÓN MONSEÑOR ROJAS E/ MARTIN MARIA LLANO.-

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Hacienda.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en los anexos del llamado, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 (Cinco) % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a lo establecido en los anexos del llamado. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

INGENIER
INFORMATICA Y COMUNICACIONES
R.U.C.: 3 848 261 - 4

Dr. Juan Carlos Meza Medina
Intendente Municipal
San Juan Bautista, Misiones

Abg. Javier Paredes
Secretario General
Municipalidad de San Juan Bta

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).-

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN FE DE LO CUAL, LA CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, firman el presente Contrato de 3 (TRES) páginas consecutivas numeradas y por los demás documentos integrantes indicados en la Cláusula Segunda en tres ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en derecho, en la ciudad de San Juan Bautista, Misiones; República del Paraguay, a los 31 días del mes de Mayo del año 2.016.--

ABOG. JAVIER PAREDES
Secretario General

DR. JUAN CARLOS MEZA
Intendente Municipal

SR. CELSO PEDROZO GONZALEZ
Contratado